



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS



# CIRCULAR INSTRUCTIVA DGSC/DG - N° 014/2011

La Dirección General de Sustancias Controladas INSIRUYE a todas las Distritales y Regionales de la DGSC que a partir de la fecha todo trámite de recategorización, ampliación, registro nuevo, reinscripción y apertura de sucursal en otro Distrito referido a sustancias químicas controladas tipificadas como esenciales para el tráfico ilícito de drogas (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, electrolito líquido, bicarbonato de sodio, carbonato de sodio, permanganato de potasio y los solventes derivados de los hidrocarburos), remitir a la Dirección General de Sustancias Controladas para su respectivo análisis y valoración técnica, previa inspección conjunta entre la DGSC y el GISUQ - FELIN, aclarando que se excluye de esta inspección la importación de BATERÍAS SELLADAS DE ORIGEN con contenido GÉLICO.

El incumplimiento de la presente instructiva será sancionado conforme al Reglamento de Responsabilidad por la función pública aprobado por D.S. No. 23318 - A, sin perjuicio de otros tipos de acciones que amerite el caso.

2/09/11